



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 09 OCT 2024

VISTO el expediente CC-N° 495/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia – Tierra del Fuego, por el término de seis (06) meses, por la suma total estimada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 24.978.880,00).

Que la presente contratación se originó en el requerimiento formulado por el jefe del Departamento de Contrataciones y Compras mediante Nota Interna N° 2508/2024.

Que a fs. 06, ha tomado debida intervención el Responsable del Sector Mantenimiento Automotores, solicitando modificaciones en la descripción de los modelos cotizados y la incorporación de vehículos.

Que el suscripto, ha tomado debidamente intervención autorizando la presente contratación.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada N.° 20/2024, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares que se agregan como Anexo I y II del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes CRISTALDO Fernando, MANCHADO Matías y MAESTRO Jeremías como titulares y la agente PADIN Marcela como suplente para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar, quienes deberán realizar un informe de Pre adjudicación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Informe Asuntos Jurídicos N° 282/2024.

Que la Subgerente de Administración Financiera indica que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015,

///...

...///

Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 1419/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia – Tierra del Fuego, por el término de seis (06) meses, por la suma total estimada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 24.978.880,00), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2024, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

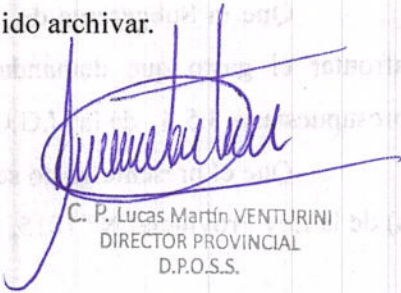
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales y Condiciones Particulares que se agregan como Anexo I y II del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes, CRISTALDO Fernando, MANCHADO Matías y MAESTRO Jeremías como titulares y la agente PADIN Marcela como suplente, para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar en la Licitación Privada N° 20/2024, quienes deberán realizar un informe de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

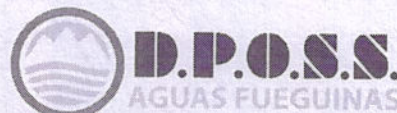
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° 506 /2.024.-


C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LA DISPOSICION DPOSS N° 506 /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015/15, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Decreto Provincial 188/23 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024, para la "Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia – Tierra del Fuego, por el término de seis (06) meses".

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al artículo 21 inc. b) del del Dto. Reglamentario N° 674/11.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando el comprobante pertinente. -

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 800.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías

a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 - Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS (web: <https://dposs.gob.ar/>; Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y diarios provinciales), labrando el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación en todos sus términos del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

6.1- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente
- c) Que estuvieran escritas en lápiz
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- e) Que careciera de la garantía
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o de totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial Nº 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de los mismos.

9- ADJUDICACION

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de estudio y evaluación, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de preadjudicación.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gov.ar . Asimismo, se notificará a los oferentes a través del correo electrónico informado en oferta.

9.5 -Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior y serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio declarado y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento

respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.8.- Las formas de evaluación de las ofertas y los alcances de la Comisión de Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para el garantizar su cumplimiento que se efectuará en las formas detalladas en la cláusula del presente.

10.-PLAZO DE ENTREGA:

10.1-Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el art. 34 p el Decreto Provincial 674/11 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERÁN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

14. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1-La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá





Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Art. 34 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar y podrá ser emitida solo si cuenta con certificado de ProTDF en vigencia.

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF e vigencia al momento de pago de la factura, caso contrario se aplicará doble retención de alícuota según normativa vigente.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. **Asimismo, la adjudicataria deberá presentar y/o contar con certificado del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes** (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes

que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago al momento de la emisión de la factura pertinente. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme el Artículo 21 y 55 inc g) de la Ley Provincial N° 141.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

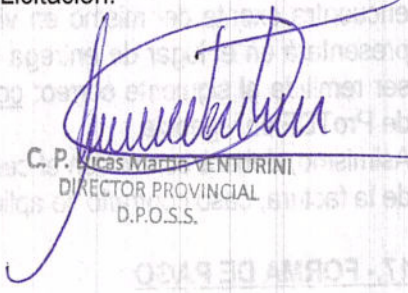
20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

20.2.- La Oferta Adjudicada

20.3.- La adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.


C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 506 /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015/15, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Decreto Provincial N° 188/23 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024, para la "Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia – Tierra del Fuego, por el término de seis (06) meses".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 24.978.880,00).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1.- Cobertura solicitada "Responsabilidad civil. Robo/Hurto total y parcial. Incendio total y parcial. Daños totales y parciales por accidente **con deducible y franquicia fija**, para los vehículos según **detalle de vehículos a asegurar** que forma parte integrante del presente pliego, se deberá incluir Clausula de ajuste automático de suma asegurada del 40%.

Se podrá cotizar ofertas alternativas, las cuales serán evaluadas por la comisión evaluadora y en caso de corresponder también se solicitará la intervención por los asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia, ello a los efectos de poder adjudicar a la oferta más conveniente según los intereses de esta Dirección Provincial.

4.2.-Oferta Técnica: La oferta técnica se compone de la documentación necesaria para describir los alcances y condiciones de la OFERTA, pudiendo incorporarse folletería, si fuera necesario.

4.3. Deberá presentarse la propuesta con una forma de pago en seis (06) cuotas, mensuales y consecutivas.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024", apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente

6.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

6.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **-Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- e) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- f) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- g) Documento Nacional de Identidad del **oferente o representante legal** que rubricara todas las fojas que componen la oferta.
- h) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- j) Oferta técnica: detalle de alcances y condiciones de la OFERTA, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente (en caso de corresponder)

7.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

7.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Punto 6.1 apartados: **a), b) y c)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

8.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1-Teniendo en cuenta las características de la contratación, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, quienes podrán cursar consultas (si así lo ameriten conveniente) y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias a los oferentes, de manera tal que se clarifiquen las ofertas presentadas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. En caso de corresponder se solicitará el asesoramiento a los asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia.

9.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

9.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a las ofertas más convenientes para la presente contratación.

10.-PLAZO DE CONTRATACIÓN:

10.1-Se establece un plazo de contratación de seis (06) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra según vía email y/o correo postal y emisión de la respectiva póliza de seguro.

11.- OPCIÓN DE PRORROGA

11.1- Conforme lo indicado en el Punto 12 de las Cláusulas Generales, la presente contratación se realizará por el término adjudicado y podrá ser prorrogada a consideración y decisión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el marco de lo dispuesto en el punto 73 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, es decir se podrá considerar la opción a prórroga del Contrato/Orden de Compra celebrado por el término de seis (6) meses más; siempre y cuando el monto total que se dispondrá a prorrogar, no supere el veinte (20%) del total adjudicado en la presente contratación. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.

12.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

12.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado dichos incumplimientos por el Área de Contrataciones y Compras, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

13.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

13.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, Resolución CGP N° 64/21 y Resolución OPC N° 17/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle

Nº de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada Nº 20/2024, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la contratación objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la contratación del seguro automotor de la flota DPOSS correspondiente a la Licitación Privada Nº 20/2024 según lo requerido en Pliego, en la suma total de PESOS.....

.....(\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....de.....de 2024.

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



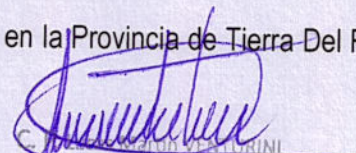
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

DETALLE DE FLOTA DE VEHICULOS A ASEGURAR

Ítems N°	Modelo	Patente	Año	Suma Asegurada	Cobertura
1	PARTNER PATA. 1.6 L17	AB857EL	2017	\$ 27,386,100.00	Todo riesgo con franquicia/deducible FIJA
2	PARTNER PATA. 1.6 L17	AB857ER	2017	\$ 27,386,100.00	
3	PARTNER PATA. 1.6 L17	AB857EM	2017	\$ 27,386,100.00	
4	FIORINO FURGON 1.4 EVO CONFORT	AB391QC	2017	\$ 23,284,800.00	
5	HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK,	PCD775	2015	\$ 45,460,800.00	
6	HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK	PCD789	2015	\$ 45,460,800.00	
7	HILUX L/05 2.5 SC 4X4 TD DX	LRT943	2012	\$ 25,000,000.00	
8	CAMION K 2500	HOJ047	2008	\$ 11,130,000.00	
9	RANGER 2.8 TDI DC 4X4 L/04 XL PLUS	FHI185	2005	\$ 20,894,580.00	
10	HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK	MCI927	2013	\$ 45,460,800.00	
11	HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK	LWB875	2012	\$ 45,460,800.00	
12	HILUX L/05 3.0 DC 4X4 TDI SR AB	HUF292	2009	\$ 38,253,600.00	
13	CLASSIC 1.4 4 PTAS LS	LRJ710	2012	\$ 14,267,820.00	
14	MONTANA 1.8 LS PACK	AD002DZ	2018	\$ 24,116,400.00	
15	BERLINGO MULTISPACE 1.4I 2PLC AA	ILV076	2009	\$ 15,146,880.00	
16	UNO FIRE 1.3 3 Ptas	FPH220	2006	\$ 8,047,200.00	
17	DAILY 35.10 FURGON	AD424XX	2018	\$ 69,129,060.00	
18	HILUX L/16 2.4 DC 4X4 TDI DX	AB215LZ	2017	\$ 56,548,800.00	
19	CARGADOR JOHN DEERE 310 G	1752704	2009	\$ 11,844,000.00	
20	JOHN DEERE 310 J	1752705	2011	\$ 15,397,200.00	
21	FORD CAMION CARGO 1722/43	PQN797	2016	\$ 109,431,630.00	
22	DUSTER OROCH 2.0 DYNAMIQUE 4X4	AD622WF	2019	\$ 38,808,000.00	
23	DUSTER OROCH 2.0 DYNAMIQUE 4X4	AD730ET	2019	\$ 38,808,000.00	
24	ONIX 1.4 LS JOY + L/17	AE065VL	2020	\$ 30,800,000.00	
25	TRACKER 1.8 LTZ+ 4X4 AUT PREM L/17	AF241UA	2019	\$ 39,200,000.00	
26	HILUX L/16 2.8 DC 4X4 TDI SR	AB428EC	2017	\$ 31,605,000.00	
27	HILUX L/21 2.4 4X2 DC TDI DX	AG087AE	2023	\$ 34,650,000.00	
28	HILUX L/21 2.4 4X2 DC TDI DX	AF692ZP	2022	\$ 33,705,000.00	
29	HILUX L/21 2.4 4X4 DC TDI DX	AF589NZ	2022	\$ 36,225,000.00	
30	HILUX L/21 2.4 4X4 DC TDI DX	AF589OS	2022	\$ 36,225,000.00	
31	DUSTER OROCH 2.0 OUTSIDER 4X4 L/20	AE884ZR	2021	\$ 25,410,000.00	
32	DUSTER OROCH 1.3T 4X4 OUTSIDER	AF579BN	2022	\$ 33,045,000.00	
33	DUSTER OROCH 1.3T 4X4 OUTSIDER	AF650MK	2022	\$ 33,045,000.00	

Aclaración: ningún vehículo es de carga peligrosa y todos ellos se encuentran en la Provincia de Tierra Del Fuego entre la ciudad de Ushuaia y Tolhuin.


DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

